



Crédito Bancario

¿Qué es el Crédito bancario?

El crédito es un préstamo en dinero por el que la persona se compromete a devolver el monto solicitado en el tiempo o plazo definido, según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses, comisiones y otros costos asociados al crédito, si los hubiera.

¿Quiénes otorgan créditos en el marco de la Ley?

Todas las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) reguladas y supervisadas por ASFI se encuentran autorizadas para otorgar créditos.

¿Cuándo se requiere de un crédito?

Cuando una empresa o persona no cuenta con recursos propios disponibles para invertir, para adquirir un determinado bien de consumo o una vivienda o para financiar un servicio, puede recurrir a una EIF la misma que, previa evaluación de la capacidad de pago, otorgará el préstamo.

¿Qué tipos de crédito se conocen en el sistema financiero?

La normativa boliviana clasifica

los créditos de acuerdo al destino de los mismos:

- **Crédito empresarial:** Crédito cuyo objeto es financiar actividades de producción, comercialización o servicios, de empresas de gran tamaño.
- **Crédito PYME:** Todo crédito otorgado a pequeñas y medianas empresas, con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios.
- **Microcrédito:** Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios, con el objeto de financiar actividades económicas de pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades.
- **Crédito hipotecario de vivienda:** Todo crédito otorgado a personas naturales destinado a la adquisición de un terreno, construcción de una vivienda, o para la compra y mejoramiento de una vivienda.
- **Crédito de consumo:** Todo crédito concedido a una persona natural, con el objeto de financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, cuya fuente principal de pago es el salario de la persona o ingresos provenientes de su actividad, adecuadamente verificados.

¿Cuándo se paga comisiones o recargos?

Las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) no deben cobrar comisiones o gastos por servicios que no hubiesen sido aceptados expresamente y por escrito, mediante un contrato suscrito con el cliente. Asimismo, las EIF no deben incluir, en los contratos de préstamo, cobros por formularios ni ajustes en la tasa de interés que no sean los resultantes de lo pactado con los clientes.